



ACUERDO No. CSJCEA23-118  
27 de octubre de 2023

“Por el cual se concede una autorización para Contratar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103 N° 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala extraordinaria de fecha 27 de octubre y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3° indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “...3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley...”.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: “...3. Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial...”.

El Acuerdo N°. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” dicta en su artículo 4°: “Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Que el artículo 5 del mencionado acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 establece que “...La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

*En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos”.*

Que mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” el Consejo Superior de la Judicatura delego a esta corporación en los siguientes términos.

*“...ARTICULO 4: PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira”.*

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, establece el rumbo a seguir para avanzar, cualitativa y cuantitativamente, en el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, para aumentar la

confianza pública y fortalecer el talento humano y la capacidad de toma de decisiones en la Rama Judicial.

La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, establece el rumbo a seguir para avanzar, cualitativa y cuantitativamente, en el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, para aumentar la confianza pública y fortalecer el talento humano y la capacidad de toma de decisiones en la Rama Judicial.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJVAO23-DESAJVAO23-1552 de 26 de octubre de 2023, solicita a esta Corporación, autorización adelantar el proceso de selección de Contratación Directa que permita arrendar un inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

Que el valor a contratar es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$177.679.208) incluidos administración e impuestos de ley.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio, DESAJVAO23-1552 de 26 de octubre de 2023, suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Presupuesto
  - Fundamentos
  - Anexos
    - ANEXO 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023
    - ANEXO 2. Autorización vigencias futuras No. 2-2023-030179.
    - ANEXO 3. C I R C U L A R DEAJC23-7 del 03 de febrero de 2023
    - ANEXO 4. Acta N° 110 del 11 de octubre de 2023 del comité y junta estructuradora y evaluadora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.
    - ANEXO 5. Matriz de riesgo
    - ANEXO 6. M E M O R A N D O DEAJPLM23-294 de 22 de junio de 2023.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

*“... El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de sus facultades se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 emanado del Consejo Superior de la Judicatura. A su vez, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, funge como ordenador del gasto, para ejecutar las partidas presupuestales dispuestas a fin de atender las necesidades de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.*

*La Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar, atendiendo a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente ha considerado la importancia de*

garantizar la ubicación de los despachos judiciales en sedes acordes con las necesidades de la entidad.

La edificación a ocupar debe contar con espacio suficiente para ubicar 33 servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos del municipio de Maicao. Para una necesidad mínima calculada con base en los inmuebles que se ocupan actualmente la cual se calcula en 691 mt<sup>2</sup>.

En el municipio de Maicao es mucha la demanda de inmuebles para uso comercial y para oficinas en el sector local y la oferta es escasa, luego la competencia es alta para conseguir inmuebles en arriendo en el sector del centro del municipio; lo que se presta para la especulación con los precios de los arriendos. La construcción de nuevos inmuebles es poca por la falta de espacios dentro del perímetro urbano y en la zona céntrica.


Es así que desde el año 2021 se arrendó el inmueble ubicado en la calle 14 # 11 - 68 propiedad de señor TAISIR MOHAMAD AMINE IBRAHIM, quien presentó propuesta con los planos de adecuación necesarias para el funcionamiento de los despachos: 1 laboral del circuito, 2 penal del circuito, juzgado promiscuo de familia, juzgado 1 civil del circuito, juzgado 1 penal del circuito, juzgados 1 y 2 civil municipal con sus respectivas salas de audiencias, (en la actualidad una de las salas de audiencias detalladas en el plano la ocupa el recientemente creado Juzgado Laboral del Circuito de Maicao, antes enlistado).

El inmueble se encuentra dentro de un precio justificado; igualmente, el propietario ha realizado adecuaciones según los requerimientos de la entidad, lo que hace que sea la mejor opción y oferta para arrendar en estos momentos.

Por todo lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, de conformidad al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	Área aprox m2 Largo	Área aprox m2 ancho	Total m2 promedio Oficina	Promedio por personas	
oficina 3 personas	7,52	5,42	40,7584	13,5861333	
Oficina 4 personas	7,82	5,42	42,3844	10,5961	
Oficina 5 personas	8,82	5,42	47,8044	9,56088	
Oficina 7 Personas	10,32	5,42	55,9344	7,99062857	
<b>Total Promedio x personas</b>				<b>10,4334355</b>	
<b>Personal aproximado Maicao</b>				<b>30</b>	<b>313,003064</b>
Sala de audiencia tipo B X 6			40		240
Sala de audiencia tipo C					0
Área de archivo			6		18
Total área mínima sin áreas sociales o compartidas					<b>571,003064</b>
Área sin contar con pasillos de circulación, área de escaleras, baños por piso, área de servicio de aseo, recepción, atención al público					120
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>691,003064</b>

Se realizó invitación para cotizar el valor del metro cuadrado a diferentes inmobiliarias en el Municipio de Maicao con la información suministrada por la Cámara de Comercio de La Guajira, recibiendo una propuesta de inmobiliaria Pinedo Castro; además, se utilizaron las cotizaciones recibidas de los inmuebles actualmente en arriendo. Es así que el estudio de mercado para el Municipio de Maicao arroja el siguiente resultado:

 <b>ESTUDIO DE MERCADO</b>					
INMOBILIARIA QUE PRESENTA OFERTA	UNDA DE MEDIDA	VALOR MT2	MT2 OFRECIDOS	DESCRIPCIÓN INMUEBLE	
Inmobiliaria Pinedo Castro	MT2	\$ 47.344	68,00	Acabados terminados en piso de cerámica y puerta de acceso en vidrio templado, tiene dos (2) baños, puntos para aires acondicionados, iluminación de acuerdo a las normas de retilap, rampa acceso discapacitado, tiene cuatro puntos de red. ( no tiene ascensor pero se puede adecuar uno para discapacitados. Valor: \$3.219.392,00	

TAISIRMOHAMAD AMINE IBRAHIM	MT2	\$ 18.449	783,00	Se trata de un inmueble de 2 pisos que cuenta con 5 salas de audiencias, 5 espacios para Juzgado, en cuyo interior se divide secretaría y oficina para juez, 1 área de labores y cafetería, entrada de recepción y 10 baños. Valor del canon: \$ 14,445,464.00
Inmobiliaria Pinedo Castro	MT2	\$ 35.234	292,00	Se trata del Área de un inmueble construida/techada: Cuatro (4) oficinas Acabados terminados en piso de cerámica y puerta de acceso en vidrio templado, tiene dos (2) baños, puntos para aires acondicionados, iluminación de acuerdo con las normas de retíláp, rampa acceso discapacitado, tiene cuatro puntos de red, tendrá un espacio para sala de audiencias. el metraje es de 72 metros cuadrados Aproximadamente Dirección: calle 15# 10 esquina local 103,201,202,203 cada oficina contara con dos aire acondicionado para un total de 8 aires (4 de 18,000 btu. y 4 de 12,000 btu). El Canon de arriendo sera de : \$10.288.328,00
<b>VALOR PROMEDIO METROS CUADRADOS</b>		<b>\$33.676</b>		

*Así las cosas, el valor del metro cuadrado promedio de inmuebles para uso comercial en el Municipio de Maicao se calcula en la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$33.676) M/L.*

*Por lo anterior y atendiendo a las políticas de austeridad y demás lineamientos, no se genera impacto al presupuesto asignado para arrendamientos en la vigencia 2023-2024”.*

Que mediante Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Así como también, se requiere del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lo determinado por el Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Superior de La Judicatura define las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del cual se estableció como Políticas Generales las siguientes:

*“ARTÍCULO 1.º Políticas Generales: Son políticas en materia de transparencia y justicia abierta del Consejo Superior de la Judicatura:*

- 1. Identificar los mecanismos que permitan que el Consejo Superior logre la máxima transparencia en su función de administración de la Rama Judicial.*
- 2. Identificar las herramientas de divulgación y control para generar mecanismos que faciliten la lucha contra la corrupción.*
- 3. Optimizar el monitoreo y supervisión de las herramientas creadas para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en el Consejo Superior de la Judicatura.*
- 4. Identificar información relevante sobre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, decisiones administrativas, carrera judicial, entre otras para conocimiento del ciudadano y de los grupos de interés.*
- 5. Promover el compromiso de la entidad con la comunidad en general, para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación .*
- 6. Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía, con el fin de lograr una retroalimentación sobre el servicio de justicia”*

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la responsable de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Por consiguiente, manifiesta el Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que el presupuesto estimado para la presente contratación a celebrar por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, es de:

ARRENDAMIENTOS LA GUAJIRA 2023				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar Arriendo calle 14 # 11 - 68 Maicao
08 - Tribunales y Juzgados	12023	31/03/2023	\$583.092.502,00	\$28.890.928,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$28.890.928,00</b>

De otro lado, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, discriminó los valores correspondientes arrendamiento, del inmueble ubicado en la calle 14 # 11 - 68 del Municipio de Maicao, en la vigencia 2024, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2024 - ARRENDAMIENTO			
Unidad	Nº Autorización 2-2023-030179	Valor de las Vigencias Futuras*	Valor a afectar Arriendo calle 14 # 11 - 68 Maicao
08 - Tribunales y Juzgados	24623	\$2.982.480.880	\$148.788.280,00
TOTAL			\$148.788.280,00

\*Incluye recursos para arrendamientos del Cesar

Por consiguiente, informa el Director Seccional de Administración Judicial del Cesar, que el presupuesto estimado, es el siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO 2023-2024		%
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2023	\$28.890.928,00	16%
Total afectación Vigencias Futuras año 2024	\$148.788.280,00	84%
TOTAL	\$177.679.208,00	100%

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

El valor autorizado para contratar es hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$177.679.208) incluidos administración e impuestos de ley, el cual se ejecuta con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12023 de fecha 31 de marzo de 2023, por un valor a comprometer y afectar de \$28.890.928, y Memorando DEAJPLM23-294 de 22/06/2023 de Autorización de Vigencias futuras, por un valor a comprometer de \$148.788.280, para un total de \$177.679.208.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

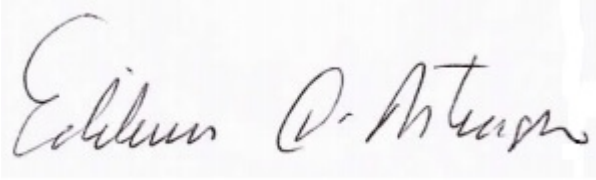
**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia.

Acuerdo Hoja No. 6

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023



**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente

JHDSV/jcuc